

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.040/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto n.º 2020/00001667, de 24 de marzo de 2020, el Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

Ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada telemáticamente el día 3 de abril de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 21 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modifi-

cación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	319.863,50
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	319.863,50
TOTAL EMPLEOS	319.863,50

**RECURSOS**

BAJAS DE CRÉDITO	319.863,50
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	319.863,50
TOTAL RECURSOS	319.863,50

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 22 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

**DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada telemáticamente el día el tres de abril del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:-----

“4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1667 DE 24 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2020. (GEX: 2020/9747).- Visto el expediente instruido en el Servicio de Hacienda en el que consta, entre otros documentos el preceptivo informe de Intervención, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia de 24 de marzo del año en curso e insertado con el n.º 1667 y que presenta el siguiente texto:

“El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara la situación de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Esta Presidencia, mediante decretos nº 2020/00001608 y nº 2020/00001647, ha ordenado **con carácter de emergencia** la contratación del servicio de desinfección de los accesos y fachadas de los establecimientos comerciales y oficinas de farmacia en las calles de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba y el suministro de mascarillas sanitarias, así como la correspondiente modificación de crédito para hacer frente al gasto que se deriva de los mismos.

La Memoria de la Vicepresidencia, integrante del presente expediente de modificación de crédito, recoge la propuesta de habilitar los siguientes créditos extraordinarios:

Aplicación	Denominación	Importe
415 3111 22799	Campaña Desinfección Viaria COVID-19 Municipios Prov. Córdoba	186.763,50
415 3111 22106	Suministro Mascarillas Sanitarias	133.100,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, “*los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, será inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberá sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo*”

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 6/4/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/4/2020



El artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde al Presidente de la Diputación el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Diputación en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este último supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

El Decreto de esta Presidencia de 16 de marzo de 2020, dictado en el marco del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determina en su punto cuarto que *“de conformidad con acuerdo de Junta Portavoces del 12-3-2020, la Presidencia de la Diputación queda facultada para adopción de resoluciones y acuerdos imprescindibles sin perjuicio de su posterior ratificación y de la comunicación de la decisión que se adopte por medios electrónicos a los portavoces de los distintos Grupos”*

**En virtud de cuanto antecede, vengo en resolver:**

**PRIMERO.-** La aprobación del Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....319.863,50**  
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....319.863,50

**TOTAL EMPLEOS .....319.863,50**

**RECURSOS**

**BAJAS DE CRÉDITO.....319.863,50**  
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.....319.863,50

**TOTAL RECURSOS .....319.863,50**

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de la presente modificación de crédito de forma inmediata, conforme a lo previsto en el artículo 177.6 del TRLRHL, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.-** Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 6/4/2020  
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/4/2020

**Código seguro verificación (CSV)** D5F1 15EF 5A86 5EAC 1E8A



D5F115EF5A865EAC1E8A

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre y dese cuenta a los Portavoces de los grupos Políticos de la Corporación.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711  
E-mail: [secretaria@dipucordoba.es](mailto:secretaria@dipucordoba.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 6/4/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 6/4/2020

**Código seguro verificación (CSV)** D5F1 15EF 5A86 5EAC 1E8A



D5F115EF5A865EAC1E8A